

**SEÑOR(A) USUARIO(A):**

Como Institución es nuestro deber informarles que de acuerdo con lo establecido por la [Ley de Protección al Consumidor](#) en el art. 20 literal a) \*, usted tiene derecho a contratar su seguro de deuda y seguro de daños de manera libre y espontánea con la Aseguradora que cubrirá los riesgos previstos por el Fondo Social para la Vivienda para el otorgamiento de su crédito; también hacemos de su conocimiento que contamos a esta fecha con dos pólizas colectivas: seguro de daños y deuda con tasa por pagar del 3.50% y del 3.69% por millar anual respectivamente, más los impuestos según aplique; las cuales pueden variar si al contratar las nuevas pólizas cambia la tasa.

Las pólizas tienen las condiciones siguientes:

**SEGURO DE DAÑOS**

Cubre el valor de la construcción de su vivienda en daños causados por fuerzas de la naturaleza o por daños debido a sucesos imprevistos y fortuitos.

1. Terremotos, temblores, erupciones volcánicas.
2. Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.
3. Huracán, vientos tempestuosos y granizos.
4. Caída de árboles.
5. Rotura de tuberías.
6. Desmantelamiento (siempre y cuando la vivienda no esté abandonada).
7. Desprendimiento y arrastre de tierra y lodo.
8. Huelgas, motines, paros, alborotos populares.
9. Actos maliciosos y/o vandálicos.

El terreno no es asegurable; riesgos no cubiertos: uso o desgaste, mano de obra defectuosa, deterioro gradual, vicio inherente, oxidación o corrosión, asentamiento, daño por polillas, errores de diseño y materiales defectuosos o impropios, entre otros.

**SEGURO DE DEUDA**

Este seguro cubre el saldo del préstamo al momento del siniestro y aplica por las siguientes causas:

1. Fallecimiento.
2. Invalidez total y permanente, esta debe ser aprobada por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia del Sistema Financiero para empleados(as) o dictamen de resolución de la aseguradora para ingresos variables.

El plazo para reportar en las ventanillas de atención al cliente(a) en cualquiera de nuestras oficinas es de hasta 48 horas después de ocurrido el siniestro o daño a la vivienda. Para el seguro de deuda debe obtener el listado de requisitos, para presentar el reclamo.

Después de haberme informado de las condiciones de las pólizas de seguros y de la compañía de seguros que el Fondo Social para la Vivienda ofrece a sus usuarios(as) comunico a ustedes que he designado de manera libre y espontánea a:

Y manifiesto mi conformidad con las cuotas y primas de seguros determinadas por esta. Asimismo, **DECLARO:** Que de parte del Fondo Social para la Vivienda no he tenido ningún tipo de injerencia, directa y/o indirecta, para designar a la aseguradora de mi preferencia.

Nombre: \_\_\_\_\_ DUI \_\_\_\_\_

Firma de enterado(a) y recibido: \_\_\_\_\_

\*Se prohíbe a proveedores de servicios de crédito, bursátiles o servicios financieros en general, incurrir en las siguientes conductas: a) Imponer directa o indirectamente al consumidor, la designación del notario que documentará el servicio proveído o el crédito que se le otorgue, así como la determinación de la compañía con la que ha de contratar los seguros exigidos como condición del crédito".

## SEGURO DE DAÑOS

### Objetivo

Proteger la construcción original de tu vivienda, así como las remodelaciones, ampliaciones o mejoras que se hayan realizado siempre y cuando se encuentren financiadas por el FSV o hayan sido reportados y valuados por el FSV.

### Cobertura de Seguro

Todo riesgo por pérdidas o daño físico directo a la propiedad asegurada, ocasionados por cualquier siniestro accidental, súbito e imprevisto, originado por cualquier causa externa, sujeto a las exclusiones de la póliza.

### ¿En qué casos aplica?

- Incendios y/o caída de rayos
- Inundaciones
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica (deducible del 2% sobre suma asegurada)
- Vientos tempestuosos o tornados
- Huelgas, paros, motines, tumultos y alborotos populares
- Daños por deslizamiento, derrumbe o desplome de terrenos
- Daños a la vivienda por impacto de vehículos
- Rotura de tuberías
- Caída de árboles o postes
- Desmantelamiento (si la vivienda se encuentra habitada).

### RIESGOS EXCLUIDOS

- Uso o desgaste, deterioro gradual, vicio inherente, oxidación, corrosión o congelación.
- Errores de diseño en el proceso de manufactura por parte del asegurado, mano de obra y materiales defectuosos e impropios, salvo que sobrevengan pérdidas o daños a consecuencia de un riesgo asegurado y entonces solamente estarán cubiertas tales pérdidas o daños consecuentes.
- Asentamiento, rajadura, contracción, expansión o la formación de grietas en pavimentos, cimientos, paredes, pisos, techos o piscinas, así como la erosión de costas marítimas, en orillas de ríos o lagos.

## SEGURO DE DEUDA

### Objetivo

Garantizar el bien patrimonial a través de la cancelación del préstamo.

### Cobertura de Seguro

- Por muerte de deudor o codeudor:  
Cuando el Deudor o Codeudor del préstamo del inmueble fallece, el monto de la deuda es cancelado.
- Por Invalidez Total y Permanente :  
La deuda queda cancelada cuando médicamente se le diagnostica al Deudor o Codeudor un porcentaje igual ó mayor al 66.6% de discapacidad.

### ¿Qué hacer?

- En caso de muerte:  
Los beneficiarios deberán presentarse al FSV con la partida de defunción de Deudor o Codeudor, según sea el caso, para retirar requisitos e iniciar el trámite.
- En caso de invalidez:  
Si está afiliado al ISSS o a alguna de la AFP's, presentar al FSV el dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez; de lo contrario, constancia del expediente clínico (original y fotocopia) firmada y sellada por el médico para retirar requisitos e iniciar el trámite.

En caso de siniestro, presenta tu reclamo de daños o deuda en las próximas 48 horas para poder atenderte con mayor efectividad.

Nota: Estos Planes de Seguros se respaldan en las pólizas contratadas por el FSV con la compañía aseguradora.